



Instituto de Estudios Superiores Paccioli

OTORGA A :

Fabiola Melo González



EL TÍTULO DE :

Licenciada en Derecho

FIRMA DEL ALUMNO

Con Reconocimiento de validez oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 942038 de fecha 25-Julio-94.

En atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 16 de Agosto de 1999

H. Córdoba, Ver., a 23 de Agosto de 1999

Directora

S. Morán
C.P. Teresita Morán Fernández

El presente Título fue extendido en favor de :

Fabiola Melo González

Quien cursó los estudios de la: _____

Licenciatura en Derecho

y aprobó el examen recepcional correspondiente
el día 16 de Agosto de 1999

Quedó Registrado en el Libro 1 Foja 016

H. Córdoba, Ver., a 25 de Agosto de 1999



JEFE DE SERVICIOS ESCOLARES

Yolanda Monluí Fernández
PROFRA. EN L. YOLANDA MONLUÍ FERNÁNDEZ

REVISADO Y CONFIRMADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado en el tomo 310

del libro A 329

de Registro de Títulos Profesionales y

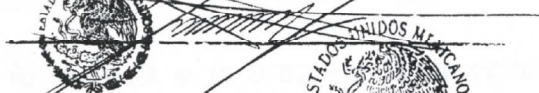
Grados Académicos

bajo el número 3

cédula No. 3295551

México, D.F. a 5 de MARZO de 2001

~~SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA~~



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Educación Pública

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES

Se registró el presente Título

En foja No. 07 del Libro No. 1

México, D.F., a 22 de octubre de 1999.

EL DIRECTOR DE REGULACIÓN DE INSTITUCIONES PARTICULARES
S. E. P.

LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN ESCOLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
S. E. P.

C. GILBERTO CAMACHO GALINDO

10307-10



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.